



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

8454/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día veinticuatro de febrero del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8454 presentada por la solicitante [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado la siguiente información: "**Solicito la boleta de inscripción de mi seguro donde aparece toda mi información para entregar en un trabajo nuevo donde me solicitan esta hoja como uno de los demás documentos**". Hace las siguientes consideraciones:

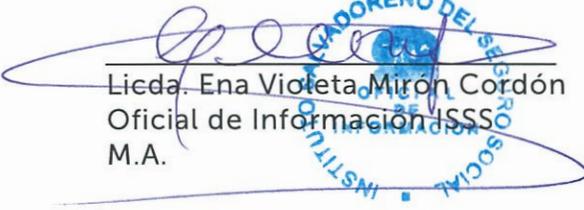
Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Infórmese** a la solicitante, que se proporcionan las direcciones y horarios de las Oficinas Administrativas para realizar su consulta y requisitos para solicitar el comprobante de registro al ISSS, a través del siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/servicios/6229>

**Notifíquese** la presente resolución por medio de correo.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdon  
Oficial de Información ISSS  
M.A.